

RESOLUCIÓN No. 038

once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE Monto Menor No. 020-2026

El Gerente de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P., **JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO**, facultado por los Estatutos Sociales de la Empresa, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Justificación o Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el Director de Operaciones de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso –COSERVICIOS S.A. E.S.P., argumentó que *“La Dirección de Operaciones solicita se realice el objeto del presente proceso: “RENOVACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 54 B ENTRE QUEBRADA LAS TORRES Y COLECTOR DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.” con el argumento que “ Coservicios S.A. E.S.P., es el prestador del servicio de alcantarillado en el municipio de Sogamoso, área de prestación del servicio, la cual está debidamente registrada ante la SSPD, como todo prestador aplica unas tarifas las cuales están basadas en la metodología tarifaria que rige actualmente a las empresas de acueducto, es decir la Resolución CRA 688 de 2014, la cual está basada en un sistema de gastos, costos e inversiones. El componente de inversiones está compuesto por el POIR (Plan de obras e inversiones regulado), el cual contiene los proyectos necesarios para la expansión, reposición y rehabilitación del sistema de acueducto y alcantarillado en un horizonte de 10 años y que son necesarios para garantizar los estándares del servicio en términos de cobertura, calidad y continuidad. El presente proyecto contempla la renovación de la red de alcantarillado que está colapsada.”.*

2. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A E.S.P. - COSERVICIOS S.A. E.S.P., y con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones respectivo, se dio apertura al Proceso de Contratación de Monto Menor No. 020-2026, el día martes 03 de marzo de 2026, cuyo objeto consiste en la **“RENOVACIÓN RED DE**

ALCANTARILLADO EN LA CALLE 54 B ENTRE QUEBRADA LAS TORRES Y COLECTOR DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.”

3. Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma contenido en el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación de Monto Menor en cita, se presentaron tres propuestas, a saber:

Nombre y/o Razón Social	Nit y/o identificación	Folios	Valor de la propuesta
CONSORCIO SISTEMA URBANO	902.031.361 – 9	86	\$101.954.068,00
RODRIGO PEREZ RIVERA	9526532	26	\$97.033.560,00
EDGAR GRANADOS MARIÑO	9.399.068	48	\$101.852.517,00

4. Que, de acuerdo con la evaluación Jurídica, Técnica y Económica de la propuesta, realizada por la Dirección de Asesoría Legal que hace parte integral de la presente Resolución, y a lo señalado en el CAPÍTULO X del Pliego de Condiciones, se ha determinado que **EDGAR GRANADOS MARIÑO** identificado con CC. 9.399.069 de Sogamoso., presentó propuesta que cumple con las condiciones de participación allí señaladas, y la oferta económica se enmarca dentro del presupuesto oficial aprobado por COSERVICIOS S.A. E.S.P.

5. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026010081** expedido el 31 de enero de 2026 por la Dirección de Finanzas y Administración de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A E.S.P. - COSERVICIOS S.A. E.S.P., correspondiente a la cuenta presupuestal descrita en la tabla siguiente, el cual respaldará el valor de **CIENTO SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$107.161.096,00) M/CTE**, garantizando así el cumplimiento del presente proceso de contratación:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
2.3.3.2.01.01.001.03.16.01	Redes y alcantarillado y colectores –(/Alc/CMI)	\$107.161.096,00
Total, disponibilidad		\$ 107.161.096,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Contratación de Monto Menor **020-2026**, a **EDGAR GRANADOS MARIÑO** identificado con CC. 9.399.069 de Sogamoso., a fin de celebrar Contrato cuyo objeto consiste en la **“RENOVACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 54 B ENTRE QUEBRADA LAS TORRES Y COLECTOR DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO”**, por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por la suma de **“CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$101.852.517,00)”**

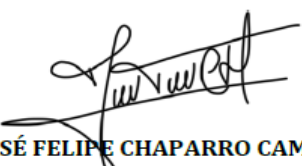
SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: Notificar el contenido de la Contemporánea Resolución al proponente favorecido.

La presente Resolución se expide en Sogamoso a los once (11) días de marzo de dos mil veintiséis (2026)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO
GERENTE

Elaboró: Tatiana Acevedo - Apoyo Jurídico DAL
Aprobó: Luis David González Núñez - Director Asesoría Legal